



Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 2017 00321 00
Demandante: MARTHA OFELIA CALLE BERMUDEZ
Demandado: UGPP Y OTROS

En consideración al trámite que se adelanta y que el estado de que trata la presente actuación se encuentra dentro de las exclusiones a la suspensión de términos prevista para los Juzgados Laborales del Circuito por el Consejo Superior de la Judicatura en los PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 de la mañana** del día **jueves 4 de junio de 2020** para continuar la diligencia prevista en el art. 80 del C.P.T. y S.S., diligencia que se realizará **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma **TEAMS**, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que se contacte por el medio más eficaz a las partes y/o sus representantes judiciales, con el fin de asegurar que las mismas cuentan con los mecanismos tecnológicos que permitan la realización de la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial y realizar la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
VILLAVICENCIO	28 MAY 2018
NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTÁ MISMA FECHA	
MARÍA ESPERANZA TORRES ALFEREZ SECRETARIA	